

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: “LA COMISIÓN”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, MTRA. ANA PATRICIA LARA GUERRERO Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ Y LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, CONSEJERA PRESIDENTE Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ: “EL IEEC”, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, PARA EL EFECTO DE QUE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN SE INCLUYA AL PERSONAL DE AMBAS, PARA FORTALECER A SUS RESPECTIVAS INSTITUCIONES:



DECLARACIONES:

1. DECLARA “LA COMISIÓN”:

1.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 2º de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, es un Organismo con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio, enseñanza, capacitación, difusión y divulgación de los derechos humanos.

1.2. De conformidad con el artículo 14 fracción I, de la Ley que rige a “**LA COMISIÓN**”, la presidenta Maestra Ana Patricia Lara Guerrero, ejerce su representación legal y está facultada para suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos para mejor cumplimiento de sus fines.



1.3. Con fecha ocho de marzo de dos mil seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la creación del Instituto de Estudios en Derechos Humanos, como un órgano académico del Ombudsman estatal, con clave CT: 040SU0002H, que entre sus atribuciones tiene promover el fortalecimiento de la cultura del respeto a los derechos humanos en el ámbito estatal, mediante el desarrollo de actividades de educación, capacitación, divulgación y difusión.

1.4. Es interés de “**LA COMISIÓN**” proponer y aprovechar diversos mecanismos de coordinación con otras instituciones o dependencias para el desarrollo de su objeto de trabajo, y que, entre sus atribuciones se encuentra impulsar la observancia de los

derechos humanos, elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos y promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los mismos en el ámbito estatal.

1.5. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Prolongación 59, número 6, colonia Centro, Código Postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

2. DECLARA “EL IEEC”:

2.1. Que es un Organismo Público Local Electoral del Estado de Campeche creado por decreto oficial expedido y publicado el 4 de enero de 1997, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones del Estado de Campeche, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 24 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Campeche.-----

2.2. Que entre sus fines se encuentran contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los Ayuntamientos y Juntas Municipales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

2.3. Que se regirá para su organización, funcionamiento y control por la Constitución Política del estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como por los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General, y de manera supletoria diversos ordenamientos de carácter público como el Código Civil del Estado de Campeche, el Código de Procedimientos Civiles de la misma Entidad y demás disposiciones legales que correspondan.-----

2.4. Que su actuación será conforme lo establecido en los artículos 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1 al 3, 242 al 244, 247, 248, 249 al 251, 253 al 255, 278, 280 fracciones II, III y XVIII, 282 fracciones VI, XXV y XXX, 344 y 345 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente, así como a los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General y demás disposiciones legales aplicables.-----

2.5. Que con base a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales. Asimismo podrá celebrar Convenios o Acuerdos con autoridades federales u organismos para el mejor cumplimiento de sus fines.-----

2.6. Que la autoridad máxima es el Consejo General de "EI IEEC", Órgano Superior de Dirección que se encarga de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar para que todas sus actividades se guíen por los principios generales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad de conformidad con lo establecido en los artículos 244 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

2.7. Que lo representan legalmente la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González y Licda. Ingrid Renée Pérez Campos, Consejera Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo General, respectivamente, cuyos cargos y nombramientos fueron otorgados, la primera de las nombradas mediante Acuerdo No. INE/CG165/2014 aprobado por el Instituto Nacional Electoral, para ejercer su función a partir del 01 de octubre de 2014 y la segunda mediante Acuerdo No. CG/05/2014, aprobado por el Consejo General en la 9ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de octubre de 2014, publicado el día 24 de octubre del año 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y ratificada mediante el Acuerdo Número CG/01/2016, aprobado por el Consejo General en la 1ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2016. Por lo que respecta a la designación de la Presidente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se hizo del conocimiento al Instituto por parte del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio No. INE/JL-CAMP/VS/191/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014; por lo que se encuentran debidamente facultadas para celebrar y firmar convenios de conformidad con los artículos 2, 280 fracciones II, III y XVIII, y 282 fracciones VI, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

2.8. Que para los efectos legales derivados del presente documento, señala que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el registro federal de contribuyentes IEE970104U43 y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Av. Fundadores, No. 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014.-----

2.9. Que cuenta con toda la capacidad legal para suscribir este Convenio Específico con **“LA COMISIÓN”**.-----

3. DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1. Con base en las anteriores declaraciones los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.-----

3.2. Al tenor del artículo 1º, párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 89 de la Constitución Política del Estado de Campeche, comparten objetivos comunes en materia de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, por lo que consideran oportuno unificar esfuerzos y capacidades para establecer bases de vinculación para difundir el conocimiento de aquellos, entre el personal de **“EL IEEC”** y de **“LA COMISIÓN”**, para el establecimiento de una cultura de paz y respeto.-----

3.3. Los comparecientes están en la mejor disposición de apoyarse entre sí, para lograr cumplir cabalmente con el objetivo del presente Convenio de colaboración.-----

3.4. Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes: -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que el objeto del presente Convenio, consiste en establecer las bases y mecanismos de coordinación entre **“LAS PARTES”** para la instrumentación de acciones de colaboración y apoyo en aquellos proyectos y programas de capacitación, promoción y divulgación que determinen llevar a cabo de manera conjunta, en la geografía estatal, en beneficio de la población en general, en materia

de derechos humanos, los valores de la democracia y las prerrogativas ciudadanas político-electorales.-----

SEGUNDA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

- a) Planear y ejecutar en forma coordinada las acciones y los mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio.
- b) Publicar y difundir conjuntamente materiales informativos, en medios impresos y electrónicos, en atención a las posibilidades presupuestales.
- c) Tomar parte, de manera coordinada en eventos de promoción y difusión en materia de derechos humanos, derechos político-electorales y valores de la democracia, entre los habitantes del Estado de Campeche.
- d) Generar mecanismos de colaboración para que “**LAS PARTES**” promuevan y den a conocer temas relacionados con sus respectivas instituciones dentro de comisiones o brigadas que se realicen.
- e) Apoyarse mutuamente en la realización de actividades académicas, culturales, capacitación y difusión, así como estudios, seminarios, foros, talleres, ediciones, publicaciones y demás labores de naturaleza similar, de interés para ambas partes.
- f) Desarrollar coordinadamente mecanismos de planeación y ejecución, indispensables para el cumplimiento de los fines del presente documento; para ello, con la intención de dar mejor acatamiento a los compromisos expresados, elaborarán un Plan de Trabajo, en el que se consideren las acciones correspondientes, de acuerdo a las necesidades y capacidades de cada una de “**LAS PARTES**”.-----

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA COMISIÓN”:

“**LA COMISIÓN**” se compromete a:

- a) Mantener comunicación constante con “**EL IEEC**”, respecto a las actividades e itinerarios de sus proyectos y programas conjuntos;
- b) Colaborar en la medida de sus posibilidades en la organización y realización de eventos en lo que concierne a la materia del presente instrumento en actividades como talleres, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos, en beneficio de la ciudadanía;

- c) Intercambiar con **“EL IEEC”**, en la medida de sus posibilidades, material de difusión, exclusivamente para fines de promoción, difusión y fomento de los derechos humanos, para ser distribuido entre la población;
- d) Colaborar, en la medida de lo posible, en la elaboración, difusión y distribución de material impreso y en otros medios que coadyuven a la promoción y fomento de los derechos humanos, los valores de la democracia y las prerrogativas en materia político-electoral;
- e) Proporcionar el apoyo material y humano, a su alcance, que se requiera para la realización de las actividades objeto del presente Convenio;
- f) Promover, dentro de las actividades propias de **“LA COMISIÓN”**, la cultura de la participación ciudadana entre los habitantes del Estado de Campeche.---



CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL IEEC”:

“EL IEEC” se compromete a:

- a) Mantener comunicación constante con **“LA COMISIÓN”**, respecto a las actividades e itinerarios de sus proyectos y programas conjuntos;
- b) Colaborar con **“LA COMISIÓN”**, en las actividades programadas que realice dentro del Estado de Campeche;
- c) Beneficiar a la población en general mediante pláticas, talleres, conferencias o cualquier herramienta de capacitación referentes a la materia de este Convenio;
- d) Promover dentro de las actividades propias de **“EL IEEC”**, la cultura de respeto de los derechos humanos;
- e) Proporcionar el apoyo material y humano, a su alcance, que se requiera para la realización de las actividades objeto del presente Convenio;
- f) Intercambiar material de difusión para ser utilizado en actividades propias de cada una de **“LAS PARTES”**.-----



QUINTA.- La realización de los programas que se operen en atención al objeto del presente Convenio, se realizarán con el personal, en su caso, que designe cada Institución, bajo los compromisos que adopten **“LAS PARTES”**, mismas que estarán de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, conformada por un representante de cada una de ellas, y para dar inicio a los trabajos, tienen a bien nombrar a los siguientes enlaces:

DATOS GENERALES	POR "EL IEEC"	POR "LA COMISIÓN"
NOMBRE:	MTRA. FÁTIMA GISELLE MEUNIER ROSAS	MTRA. INÉS CONCEPCIÓN DUARTE REYES.
CARGO:	DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS.

SÉXTA.- El personal designado por cada Institución, para la realización del objeto materia del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos, por lo que el personal continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la que tenga establecida su relación laboral, independientemente de que estuviera prestando sus servicios fuera de ella, o en instalaciones de la contraparte a la que fuera comisionado.-----

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que la utilización de los locales, materiales e infraestructura propia de los organismos, así como los diferentes gastos que con motivo de los programas objeto del presente Convenio se originen, serán cubiertos según sea convenido y de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y económicos de cada una de ellas.-----

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente instrumento o de los convenios específicos, serán propiedad de quien las haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto **"LAS PARTES"** involucradas suscribirán el instrumento jurídico que corresponda en términos de lo previsto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En caso de que **"LAS PARTES"** decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, deberán de celebrar el instrumento jurídico que corresponda, en términos de lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable, con el fin de establecer, de común acuerdo, las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.-----

NOVENA.- Queda expresamente pactado que los signantes del presente instrumento, no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.-----

DÉCIMA.- El presente Convenio se celebra de buena fe, en razón de los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las mismas en forma administrativa, cuyas resoluciones serán inapelables.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Es voluntad de las partes que el presente instrumento jurídico entre en vigor a partir del día de su suscripción, y que tenga vigencia por dos años o hasta que sea disuelto mediante aviso por escrito de cualquiera de ellas.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a voluntad de ambas partes y tales modificaciones obligarán a los signantes a cumplirlas a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que éstas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objetivo.-----

DÉCIMA TERCERA.- La difusión de los resultados de los trabajos de colaboración, que se realice mediante la publicación de cualquier tipo, deberá ser acordada conjuntamente por las partes, asegurando que se otorguen los derechos y reconocimientos que procedan de acuerdo a sus respectivas participaciones.-----

DÉCIMA CUARTA.- Las comunicaciones de tipo general sobre aspectos de carácter administrativo y académico de este Convenio, deberán dirigirse a los representantes, por parte de "LA COMISIÓN" a la **MTRA. ANA PATRICIA LARA GUERRERO**, en su carácter de **PRESIDENTA DE "LA COMISIÓN"** y por parte de "EL IEEC" la **MTRA. MAYRA FABIOLA GONZÁLEZ BOJÓRQUEZ, CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.**-----

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes establecen que en el presente Convenio no existe dolo, mala fe, error, ni ningún otro tipo de vicio del consentimiento que pudiera rescindir dicho Convenio.-----

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este instrumento, se firma el presente documento de conformidad y por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche a los quince días del mes de abril del año 2016.-----

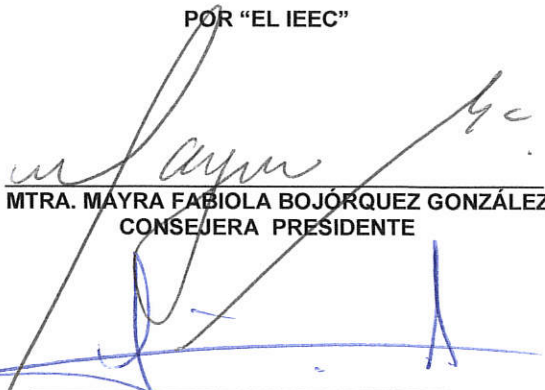

FIRMA DE CONFORMIDAD

POR "LA COMISIÓN"



MTRA. ANA PATRICIA LARA GUERRERO
PRESIDENTE

POR "EL IEEC"

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTE

LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
SECRETARIA EJECUTIVA

TESTIGO DE HONOR



DR. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS.

Las firmas que anteceden forman parte integrante del Convenio de Colaboración celebrado entre la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y el Instituto Electoral del Estado de Campeche, suscrito a los quince días del mes de abril de 2016.